


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO AUDITAR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	Código: PR- M3-P1-05
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 9

1. OBJETIVO:

Hacer seguimiento, identificar inconsistencias y oportunidades de mejora a la Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo

2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad de la Subsecretaria de Cobertura

3. ALCANCE:

Inicia con la Auditoria de matrícula y finaliza con la actualización de los reportes consolidados de matrícula y su envío a la instancia superior

4. DEFINICIONES:

ASIGNAR CUPOS: Otorgar cupos a alumnos de traslado, nuevo y provenientes de entidades de Bienestar Social o familiar, en función de la disponibilidad de cupos existentes, según criterios de prioridad, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.


AUDITORIA DE MATRICULA: Realizar Auditoria a la ejecución de cada una de las etapas del procedimiento de matrícula en los establecimientos educativos estatales que hayan sido focalizados para analizar el comportamiento del mismo, identificar las inconsistencias y proponer una ruta de mejoramiento continuo y validar la veracidad de la información reportada en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT

ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA: Diseño de herramientas de focalización de los programas de permanencia escolar que combina el desarrollo de la capacidad territorial para retener a los niños en el sistema, con el mejoramiento de la información y de la oferta de programas nacionales para reducir la deserción escolar.

GESTIÓN DE LA COBERTURA: Dirigir y gestionar los procedimientos y las actividades para el desarrollo de la política de Cobertura con Calidad, para el logro de las metas institucionales a través de la organización de la oferta educativa que garantice la continuidad de los estudiantes activos y el ingreso de estudiantes nuevos al sistema de educación.


NOVEDADES DE MATRICULA: Registrar permanentemente las operaciones que reflejan el movimiento de los estudiantes durante el año lectivo.

CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y PROYECCIÓN DE CUPOS: Es determinar la capacidad institucional instalada y necesaria (infraestructura, personal docente y administrativo, y de recursos pedagógicos) para cubrir la demanda potencial, a través de la consolidación de la información y establecer las estrategias requeridas con el fin de asegurar la continuidad de los estudiantes matriculados y atender las solicitudes de los estudiantes nuevos.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO AUDITAR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	Código: PR- M3-P1-05
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 2 de 9

5. CONTENIDO:


PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	Inicio		
1.	Realizar Planeación de la Auditoria de Matrícula: Los profesionales Especializados de acceso y permanencia realizan la planeación y organización de las auditorías a la Gestión de Cobertura del Servicio Educativo al interior de los establecimientos educativos.	Profesionales Especializados y Universitario de Acceso y permanencia	Plan de Auditoria
2.	Realizar visita de Auditoria Se realiza visita a los establecimientos educativos seleccionados de acuerdo a los criterios definidos en la planeación de la auditoria, se examina el cumplimiento de los ítem de la lista de verificación, se verifica listados de los estudiantes en cada uno de los grupos de las sedes de los establecimientos educativos generados por el sistema de información (SIMAT), se visualizan las inconsistencias y oportunidades de mejora en la ejecución del procedimiento, se orienta y da asistencia técnica en aspectos que lo requieran y se elabora informe de auditoría por establecimiento educativo y se solicitan los planes de mejoramiento de las no conformidades para subsanar los hallazgos; revisados por el GAGEM y reportados a la subsecretaria de Cobertura	Profesionales Especializados y Universitario de Acceso y permanencia	Lista de verificación de cobertura Listado de Asistencia
3.	Actualizar el Reporte de matrícula Con la Información de la verificación de los listados de asistencia de los estudiantes y del Informe Consolidado se actualizan los reportes consolidados de matrícula en el SIMAT si se requiere.	Profesional Universitario y Profesional Especializado de Acceso y permanencia	Anexo 6ª de la Resolución 166 de 2003
4.	Generar Informe Consolidado y Análisis Se elabora informe Consolidado de la auditoría realizada a las instituciones educativas en el que se registran los hallazgos o inconsistencias y oportunidades de mejora y se hace el análisis y	Profesional Especializado de Acceso y permanencia	Informe de Auditoria Conformidades y no conformidades

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO AUDITAR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	Código: PR- M3-P1-05
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 3 de 9


PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	entrega al comité directivo		
5.	Archivar El auxiliar administrativo archiva la documentación generada en la auditoría.	Auxiliar Administrativo	N/A
	Fin de procedimiento		

6. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA:

- **Constitución Nacional de 1991.** Especialmente el capítulo 1 que trata sobre los derechos fundamentales; y, los artículos 41 y 67 a 72, sobre conceptos, derechos y deberes sobre la educación.
- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).** Es quizás la norma de mayor contenido para orientar los procesos educativos y de prestación del servicio en desarrollo de la Constitución Nacional. Define los fines de la educación y el tipo de ser humano que es objeto de la educación colombiana; los objetivos de aprendizaje en cada uno de los niveles y ciclos de la educación formal, la educación de adultos, y en general las pautas sobre los establecimientos educativos en relación con el currículo, el plan de estudios, el calendario escolar y el proyecto educativo institucional, entre otros.
- **Decreto 1075 de 2015.** Decreto Reglamentario Único del Sector Educación. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones. Esta es de obligatoria consulta por parte de los operadores de los Modelos Educativos Flexibles de educación básica secundaria y media que admiten estudiantes adultos; en ella encuentran orientaciones sobre plan de estudios, flexibilidad de horarios, modalidades del servicio (escolarizado y semiescolarizado), institucionalización, entre otros.
- Decreto 3055 de 12 de diciembre de 2002. Por el cual se adiciona el artículo 9° del Decreto 230 de 2002.
"Artículo 9°. Promoción de los educandos. Los Establecimientos Educativos tienen que garantizar un mínimo promoción del 95% del total de los educandos que finalicen el año escolar en la institución educativa.
- **Resolución MEN 166 del 4 de febrero de 2003.** Por medio de la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación de la primera etapa del Sistema de Información del Sector Educativo.
Artículo 4. La responsabilidad del reporte de información en los diferentes entes territoriales.
- **Decreto 2355 del 24 de junio de 2009.** Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de entidades territoriales certificadas.
- **Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011.** Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO AUDITAR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	Código: PR- M3-P1-05
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 4 de 9

- **Decreto 1860 del 3 de agosto de 1.994** Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994. En los aspectos pedagógicos y administrativos.
- **Decreto 1850 de 13 de agosto de 2002.** Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los Establecimientos Educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución No. 07797 de 2015** Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificada.
- **Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011.** Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación
- **Norma NTC ISO 9001:2000.** Norma Técnica Internacional de Gestión de Calidad.
- Actos administrativos particulares de las entidades territoriales, sobre el proceso de matrícula.
- **Ley 1804 del 2 de agosto de 2016** Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2247 de 1997** por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 366 del 9 de febrero de 2009.** Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- **Decreto 1421 de 2017** por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- **Ley 1346 de 2009** adopta la convención de derechos de personas con discapacidad
- **Auto No. 006 de 2009** la protección de las personas con discapacidad en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T025 de 2004.
- **Ley 1381 de 2010** Por la cual se desarrollan los artículos 7, 8, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4, 5 y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas.
- **Auto 005 de 2009** Protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendientes víctima del desplazamiento forzado.
- **Decreto 2957 de 2010** Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico ROM o Gitano.
- **Ley 70 del septiembre 9 de 1993** Ley de derechos de la población afrocolombiana como grupos étnicos.
- **Ley 387 de 1997** por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO AUDITAR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	Código: PR- M3-P1-05
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 5 de 9


- **Ley 1448 de 2011** Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- **Auto 004 de 2009** Protección de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado
- **Decreto 2562 de 2001.** Por el cual se reglamenta la Ley 387 de 1997, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones. Esta norma permite a los operadores de los MEF tener claridad en la caracterización de sus estudiantes a beneficiar, así como las responsabilidades que en materia del servicio educativo tienen las Secretarías de Educación, los establecimientos educativos, entre otros.
- **Decreto 1079 de 2015.** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte: Esta norma establece los requisitos, equipos, condiciones de operación, procedimiento para la contratación, y prestación del servicio de transporte escolar a los niños y niñas matriculados en instituciones educativas oficiales que requieren el servicio de transporte escolar. Modificado por los Decretos 1906 de 2015. Adicionado por el Decreto 1735 de 2015, Modificado por el Decreto 2297 de 2015, Decreto 2060 de 2015, Decreto 1310 de 2016, Decreto 1514 de 2016, Decreto 1517 de 2016, Decreto 026 de 2017, Decreto 153 de 2017, Decreto 296 de 2017, Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017
- **Decreto 1852 de 2015.** por medio del cual "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE".
- **Resolución N° 16432 de 2015,** Por la cual se expiden los lineamientos técnicos administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar incluye 3 anexos técnicos. Anexo 1. Aspectos alimentarios y nutricionales: que hace referencia a las minutas patrón para los diferentes tipos de complementos, fichas técnicas y características para de la ración caliente transportada. Anexo 2: Fase de alistamiento, equipos, dotación e implementos de aseo. Anexo 3. Gestión Social y Participación Ciudadana.
- **Ley 387 de 1997.** Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
- **Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas.** Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Esta Ley complementa a la anterior (387).
- Actos administrativos particulares de las entidades territoriales sobre el proceso de matrícula
- Actos administrativos particulares de las entidades territoriales sobre la gestión de la cobertura.
- **Manual del Usuario del Sistema de Matriculas (SIMAT)**

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO AUDITAR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	Código: PR- M3-P1-05
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 6 de 9

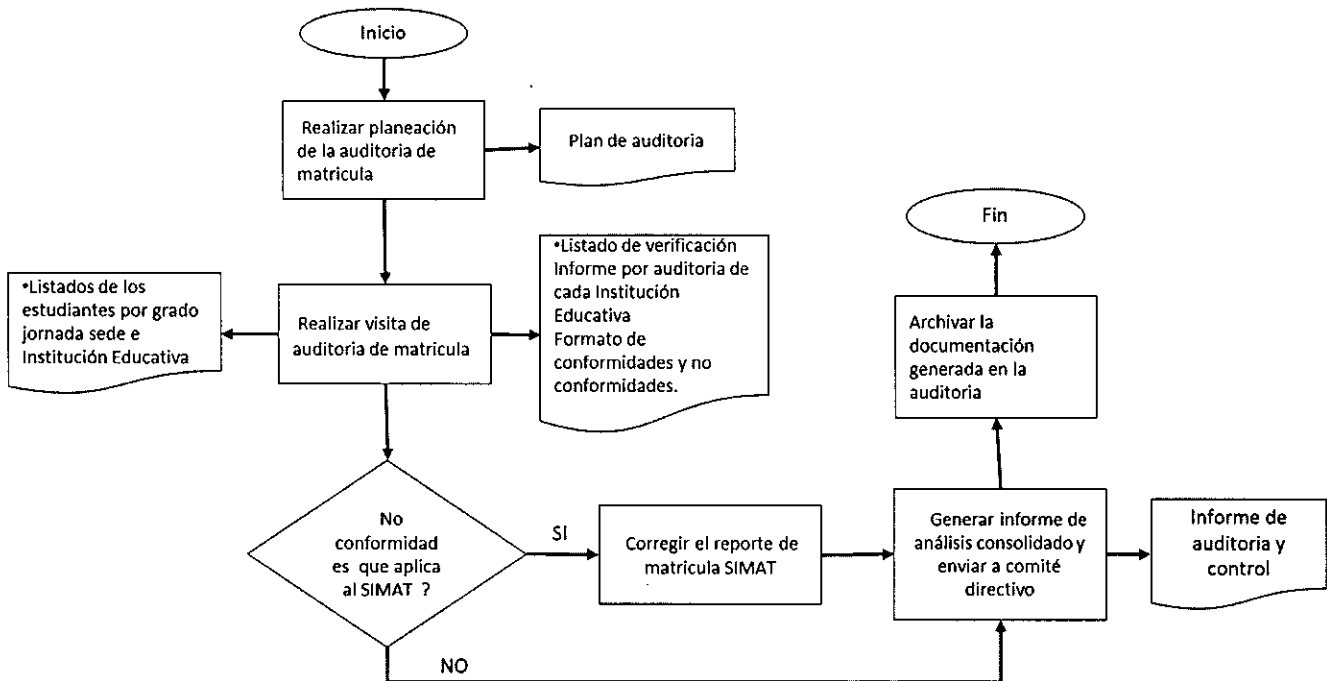
Políticas


Las políticas se refieren a la definición de reglas, directrices y premisas que deben cumplirse para ejecutar el procedimiento.

- Cuando se identifiquen problemas reales o potenciales ya sea durante la ejecución de los procedimientos debido al análisis de los resultados de los indicadores asociados al procedimiento, el dueño del procedimiento debe generar acciones correctivas ó preventivas, las cuales deben ejecutarse de acuerdo con lo estipulado en los procedimientos de Acciones correctivas y Acciones preventivas.
- La definición, medición y seguimiento de los indicadores como herramienta de apoyo para el mejoramiento continuo y al logro de los objetivos definidos dentro de la Secretaría, debe ser desarrollado por los responsables de cada procedimiento. La definición de los responsables se encuentra en la hoja de vida de cada indicador.
- El formato hoja de vida es el instrumento que se debe utilizar para la definición y seguimiento de los indicadores asociados al proceso, en ésta se especifica la información, periodicidad y la fórmula requerida para la medición de los mismos, así como los rangos de evaluación necesarios para establecer el porcentaje de logro de las mediciones realizadas y las acciones requeridas sobre los resultados obtenidos.
- La Secretaría de Educación y los Establecimientos Educativos deben asumir un papel proactivo y prever con anticipación las alternativas de solución a los problemas de discontinuidad que surjan del análisis del flujo de estudiantes entre los diferentes grados escolares. Se requiere planear la continuidad de los estudiantes matriculados, para asegurarla y no dejar su solución, exclusivamente en manos de la comunidad.
- Con base en el análisis de la información consolidada de Proyección de Cupos, la Secretaría de Educación debe determinar realmente donde se justifica un crecimiento de oferta y asesorar a los Establecimientos Educativos que se encuentran en zonas de baja demanda potencial, e informarle sobre la imposibilidad de aplicar estrategias de ampliación de cupos.
- Dadas las implicaciones de recursos y de tiempo que conlleva la ejecución de las obras civiles, las Secretarías de Educación deben evaluar la viabilidad de la aplicación de otras estrategias.
- La infraestructura de los Establecimientos Educativos debe estar en las condiciones requeridas para la prestación del servicio educativo, al inicio del calendario escolar de siguiente año. En consecuencia, si a la fecha no se han ejecutado contratos de obras mayores, no es factible considerarlos como fuente de nuevos cupos.
- La Secretaría debe buscar un mecanismo claro y dinámico para que, trabajando con los Establecimientos Educativos, el procedimiento de proyectar cupos sea cada año más ajustado a la realidad de sus regiones.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO AUDITAR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	Código: PR- M3-P1-05
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 9 de 9

**ANEXO 1
FLUJOGRAMA DES PROCESO**




Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO AUDITAR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	Código: PR- M3-P1-05
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 7 de 9

7. REGISTROS:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
NA	Decretos	Gobernador	Oficina Secretaria General	Carpeta de Decretos	Archivadores y Carpetas de uso Exclusivo del responsable	3 años	Archivo Central
NA	Resoluciones, circulares y/o comunicaciones.	Secretario de Educación	Oficina archivo de gestión de la Secretaria de Educación	Carpeta de Resoluciones	Archivadores y Carpetas de uso Exclusivo del responsable	3 años	Archivo Central
FO-M8-P1-38	Listado de asistencia a reuniones	Auxiliar administrativo de evaluación	Oficina de archivo de Gestión de la Subsecretaria de Cobertura	Carpeta de oficina de Subsecretaria de Cobertura	Archivadores y Carpetas de uso exclusivo del responsable	3 años	Archivo Central
FO-M3-P1-10	Plan de auditoria	Profesional Especializado de acceso y permanencia	Oficina de archivo de Gestión de la Subsecretaria de Cobertura	Carpeta de oficina de Subsecretaria de Cobertura	Archivadores y Carpetas de uso exclusivo del responsable	3 años	Archivo Central
FO-M3-P1-11	Conformidades y no conformidades	Profesionales Subsecretaria de Cobertura	Oficina de archivo de Gestión de la Subsecretaria de Cobertura	Carpeta de oficina de Subsecretaria de Cobertura	Archivadores y Carpetas de uso exclusivo del responsable	3 años	Archivo Central
FO-M3-P1-12	Informe de auditoria	Profesionales Subsecretaria de Cobertura	Oficina de archivo de Gestión de la Subsecretaria de Cobertura	Carpeta de oficina de Subsecretaria de Cobertura	Archivadores y Carpetas de uso exclusivo del responsable	3 años	Archivo Central
FO-M3-P1-13	Lista de verificación de cobertura	Profesionales Subsecretaria de Cobertura	Oficina de archivo de Gestión de la Subsecretaria de Cobertura	Carpeta de oficina de Subsecretaria de Cobertura	Archivadores y Carpetas de uso exclusivo del responsable	3 años	Archivo Central

8. CONTROL DE CAMBIOS:

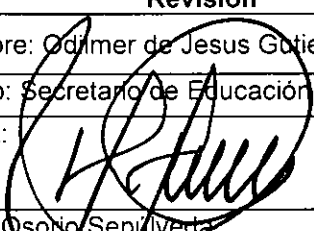


CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del Cambio	Fecha
01	Documento Inicial	04/08/2009
02	Ajustes por la Resolución 07797 de Mayo de 2015	26/10/2011
03	Ajustes de acuerdo al lineamientos del SIG – Cambio de Nombre de los Formatos- Ajuste del Nombre	08/02/2018

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO AUDITAR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	Código: PR- M3-P1-05
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 8 de 9

01	Ajuste de acuerdo a los lineamientos del SIG – Se elimina columna de flujograma y se deja como un anexo. Por directriz de la coordinación del SIG/MIPG se inician todos los documentos en versión 01.	15/08/2018
----	--	------------

9. **ANEXOS:** FO-M3-P1-10 - Plan de auditoria
 FO-M3-P1-11 - Lista de verificación de cobertura
 FO-M3-P1-12 - Conformidades y no conformidades
 FO-M3-P1-13 - Informe de auditoria

10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Ida Patricia Prado Brand	Nombre: Odimer de Jesus Gutierrez Serna	Comité Coordinador del SIG Acta No.006
Cargo: Profesional Especializada	Cargo: Secretario de Educación	
	Firma: 	
	Arles Osoño Sepúlveda	
	Cargo: Subsecretario de Cobertura	
Firma: 	Firma: 	
Fecha: 19/07/2018	Fecha: 23/07/2018	Fecha: 15/08/2018